



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 313-2023-MPF/A

Ferreñafe, 06 de diciembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

### I. VISTOS:

La Resolución N° Veintitrés, de fecha 23 de abril 2021; la Resolución N° Veintinueve, de fecha 26 de octubre del 2023; la Carta N° 308-2023-MPF/Ppm, de fecha 24 de noviembre del 2023, con Expediente N° 304154 y Registro N° 554315; Acta de Reposición de fecha 27 de noviembre del 2023; y la Carta N° 777-2023-MPF/UGRH, de fecha 30 de noviembre del 2023, respecto al Cumplimiento de Mandato Judicial para la Reposición del trabajador Armando Santamaria Callao, y;

### II. CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución N° veintitrés, de fecha 23 de abril del 2021, recaída en el Expediente N° 00146-2016-0-1707-JM-LA-01, en la parte Resolutiva, se Declara fundada en parte el escrito de adecuación de demanda **Contencioso Administrativo** interpuesto por **Armando Santamaria Callao**, contra la Municipalidad Provincial de Ferreñafe; y se ordena a la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que en un plazo de quince días de notificada la presente resolución, cumpla con reponer al demandante **Armando Santamaria Callao**, en su puesto de trabajo como Inspector de Transito, o en otro de igual jerarquía, con los mismos derechos como contratado bajo Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo 276;

Que, mediante Resolución N° Veintinueve, de fecha 26 de octubre del 2023, emitida por el Juzgado Civil de Ferreñafe, donde **SE DISPONE: REQUIER** a la demandada Municipalidad Provincial de Ferreñafe, para que, a través de su representante legal, en el plazo de quince días de notificada la presente resolución, cumpla con reponer al demandante Armando Santamaria Callao, en su puesto de trabajo como Inspector de Transito de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, o en otro de igual jerarquía, con los mismos derechos, como contratado bajo el Régimen Laboral Público - Decreto Legislativo 276, por haber alcanzado la protección de la Ley 24041, así como su inclusión en planillas, bajo apercibimiento de imponérsele una multa de Dos URP;

Que, con Carta N° 308-2023-MPF/P, de fecha 24 de noviembre del 2023, con Expediente N° 304154 y Registro N° 554315, el Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe,



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



recomienda al Jefe de la Unidad de Gestión de recursos Humanos, dar cumplimiento al Mandato Judicial de Reposición, del trabajador **Armando Santamaria Callao**;

Que, con Acta de Reposición de fecha 27 de noviembre del 2023, se llevó a cabo la diligencia de Reposición, dispuesta en el Expediente N° 00146-2016-0-1707-JM-LA-01, a fin que se dé cumplimiento del Mandato Judicial de la Resolución N° **VEINTINUEVE**, de fecha 26 de octubre del 2023; el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, señor José Eduardo Piscoya Fernandez, y el demandante Armando Santamaria Callao: da fe al mandato de su Reposición en el puesto de trabajo como Inspector de Transito u otro de igual jerarquía, como contratado permanente bajo el Régimen laboral Público - Decreto Legislativo N° 276, por haber alcanzado la protección de la Ley N° 24041; y que leída la presente Acta en presencia de los participantes, se da por cumplido el mandato judicial, procediendo a firmarla en señal de conformidad;

Que, con Carta N° 777-2023-MPF/UGRH, de fecha 30 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, comunica al alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, que se ha dado cumplimiento al Mandato Judicial para la Reposición del trabajador **ARMANDO SANTAMARIA CALLAO**; asimismo se oficie al Juzgado Civil de Ferreñafe informándole sobre el cumplimiento de la Reposición; y emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente para la inclusión a la planilla como empleado contratado permanente según corresponda;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### III. SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en la Resolución N° Veintinueve, de fecha 26 de octubre del 2023, emitida por el Juzgado Civil de Ferreñafe, recaída en el Expediente N° 00146-2016-0-1707-JM-LA-01, en consecuencia **REPONER** al trabajador **ARMANDO SANTAMARIA CALLAO**, en su puesto de trabajo anterior al cese laboral, o en otro cargo del mismo nivel o jerarquía, bajo la modalidad de contratado permanente, dentro del Régimen Laboral regulado por el Decreto Legislativo N° 276.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Administración a través de la Unidad Gestión de Recursos Humanos, la implementación de cualquier acto administrativo en cumplimiento al mandato judicial, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Procuraduría de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, dar cuenta de la presente Resolución al Juzgado Civil de Ferreñafe.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al trabajador **ARMANDO SANTAMARIA CALLAO**, y a las áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, conforme a Ley.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, la distribución y/o notificación de la presente y a través de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional [www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz  
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436  
Ferreñafe



074 287876



[www.muniferrenafe.gob.pe](http://www.muniferrenafe.gob.pe)